



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) que, remita a esta Cámara, un pormenorizado informe en relación al litigio existente entre la mencionada entidad pública y la empresa Casino Club SA, detallando lo siguiente:

- a) adjuntar copia de toda las presentaciones judiciales presentadas ante la Justicia por el Instituto a fin de hacer valer su legítimo derecho a actualizar el canon mensual por la explotación de máquinas tragamonedas que abonan las empresas concesionarias en la provincia;
- b) indique si tal como declaró a la prensa el Presidente del IPRA, es cierto que las finanzas del Instituto "vienen en picada", en su caso, adjuntar copias con un cuadro comparativo de los balances anuales desde el año 2006 hasta el año 2013 inclusive, adjuntando -además- un informe de su estado financiero actual;
- c) indique si ha estudiado la posibilidad de revocar la concesión otorgada al Casino dispuestas por el Decreto N° 4696/2006 y la Resolución IPRA N° 1766/2006. En tal caso, informar pasos a seguir y cuál sería el eventual perjuicio económico para el Estado Provincial;
- d) indique cuáles son los criterios que, en su momento, se tomaron para recalcular el aumento del canon de las máquinas tragamonedas, establecido mediante la Resolución IPRA N° 355/13, que fue fijado en la suma de pesos mil ochocientos sesenta y tres (\$ 1.863) provocando por parte del Casino la presentación judicial de una Acción de Amparo y medida cautelar, interponiendo, en forma concomitante, un recurso de reconsideración;
- e) indique cuáles son los criterios que se tomaron para recalcular el aumento del canon de las máquinas tragamonedas, establecido mediante la Resolución IPRA N° 173/14, elevándolo a pesos dos mil ochocientos setenta y uno con noventa y nueve centavos (\$2.871,99);
- f) adjuntar copia del recurso de casación ante el Superior Tribunal de Justicia

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

efectuado por el IPRA para intentar, por vía judicial correspondiente, revertir los fallos adversos a la pretensión de aumentar el mencionado canon;

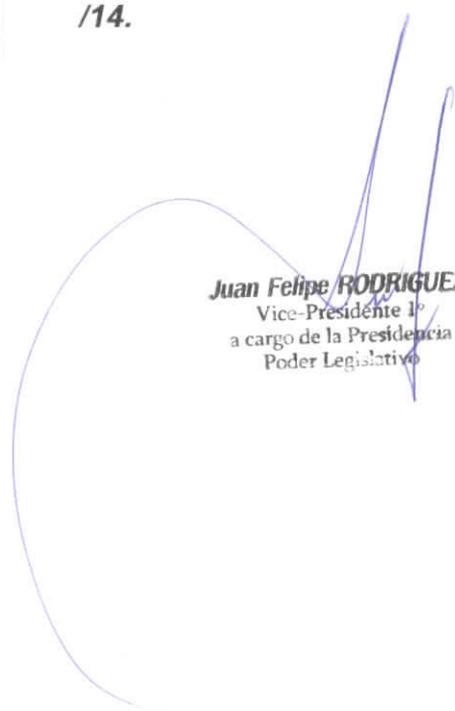
- g) indique la cantidad de máquinas tragamonedas instaladas en la provincia discriminando por salas y empresas concesionarias a cargo; y
- h) adjuntar copia de un cuadro comparativo, desde el año 2006 al 2013, en el que conste la recaudación anual obtenida en concepto de canon a las máquinas tragamonedas de cada una de las empresas licenciatarias de la provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2014.

RESOLUCIÓN Nº 131 /14.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo